



RESOLUCION No. CSJMER19-287
26 de diciembre de 2019

“Por medio de la cual se concede una licencia por calamidad doméstica”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 256.1 de la Constitución Política, 101.1 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1392 de 2002, establece la licencia de calamidad doméstica y que la Juez Segunda Penal Municipal de Adolescentes Erika Yesenia Mora García, mediante oficio fechado 26 de diciembre de 2019, solicita se le autorice la misma por dos días de licencia ante el fallecimiento de la abuela paterna Martha Calderón.

Este Consejo Seccional atendiendo a que la referida servidora judicial, tiene derecho a dicha licencia, autoriza el permiso por los dos (2) días.

En mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia de paternidad al Asistente Administrativo Grado 8 John Oueimer Martinez Rojas, a partir del 12 al 21 de junio 2019, inclusive, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para los fines que estime pertinentes y que a su vez sea anexada a la correspondiente historia laboral.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR